

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 12/08/2021, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se convocan las ayudas para el asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras, para el ejercicio 2021. Extracto BDNS (Identif.): 580088. [2021/9371]

Extracto de la Resolución de 12/08/2021, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se convocan las ayudas para el asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras para el ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 580088

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580088>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones:

- a) Las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de carácter intersectorial.
- b) Las organizaciones empresariales y sindicales de carácter intersectorial, ámbito autonómico o provincial, que tengan entre sus fines la promoción empresarial, el empleo y el apoyo al trabajador autónomo en Castilla-La Mancha.
- c) Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.
- d) Los Centros Europeos de Empresas Innovadoras en materia de proyectos emprendedores de carácter innovador.
- e) Otros organismos, instituciones, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tengan entre sus fines la promoción empresarial, el empleo y/o el apoyo al trabajador autónomo.
- f) La Universidad de Castilla-La Mancha.

Segundo. Objeto e inversiones subvencionables.

El objeto de la Resolución es aprobar y efectuar, para el ejercicio 2021, la convocatoria de las ayudas para la prestación de los servicios de asesoramiento y tutorización a las personas desempleadas u ocupadas, que figuren inscritas como demandantes de empleo y/o servicios en la red de oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que deseen iniciar un proyecto de autoempleo.

Son gastos subvencionables los costes directos e indirectos indicados en el punto 5 del Protocolo de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento de la Orden ESS/381/2018, de 10 de abril.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 165/2018, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras, en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento.

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones

El importe del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previsto es de 670.000,00 euros.

Las entidades beneficiarias podrán recibir una subvención máxima de 1.100 euros por persona asesorada y tutorizada, como resultado de aplicar los módulos previstos en el artículo 7.3 de la Orden 165/2018, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con el siguiente desglose por fases:

- a) Para las actuaciones recogidas en la fase 1:
 - 1º. 200 euros por el asesoramiento y tutorización en la elaboración del plan de negocio.

2º. 100 euros por el acompañamiento integral en la realización de trámites administrativos para la puesta en marcha del negocio.

b) Para las actuaciones recogidas en la fase 2: 350 euros.

c) Para las actuaciones recogidas en la fase 3: 450 euros.

La cuantía de la subvención no podrá superar los 100.000 euros por entidad beneficiaria.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social. Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar, podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud, como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al señalado anteriormente.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el modelo que figura en el anexo I, al que se acompañará el anexo II, anexo III, anexo IV y anexo V debidamente cumplimentados.

Toledo, 12 de agosto de 2021

El Director General de Autónomos,
Trabajo y Economía Social
EDUARDO DEL VALLE CALZADO

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2021

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 228, de 22 de noviembre de 2018, se publicó la Orden 165/2018, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras, en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento. Dichas bases reguladoras fueron objeto de modificación mediante la Orden 42/2019, de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 50, de 12 de marzo de 2019.

La disposición final segunda de la citada orden de bases reguladoras, autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en materia de autoempleo, para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la misma, así como para la realización de las correspondientes convocatorias.

El artículo 23 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, a tenor de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, ostenta, entre otras competencias, las relativas a la promoción, difusión y fomento de actuaciones relacionadas con el trabajo autónomo en Castilla-La Mancha.

Por todo ello, procede aprobar y efectuar, para el ejercicio 2021, la convocatoria de ayudas para el asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras, que se resolverá con arreglo a las bases reguladoras fijadas por la Orden 165/2018, de 15 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y a las siguientes disposiciones:

Primera. Objeto y finalidad.

1. La presente Resolución tiene por objeto aprobar y efectuar, para el ejercicio 2021, la convocatoria de las ayudas para la prestación de los servicios de asesoramiento y tutorización a las personas desempleadas u ocupadas, que figuren inscritas como demandantes de empleo y/o servicios en la red de oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que deseen iniciar un proyecto de autoempleo.

2. La finalidad de estas subvenciones es fomentar un emprendimiento responsable y con éxito, creando en la región un ecosistema emprendedor que constituya caldo de cultivo para la consolidación de una cultura que potencie la creación y fortalecimiento de nuestro tejido empresarial.

Segunda. Régimen de concesión.

La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Tercera. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria están previstas en la Orden 165/2018, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras, en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 228, de 22 de noviembre de 2018, modificada mediante la Orden 42/2019, de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 50, de 12 de marzo de 2019.

Cuarta. Entidades beneficiarias: requisitos y obligaciones.

1. Podrán tener la condición de entidades beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria:

- a) Las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de carácter intersectorial.
- b) Las organizaciones empresariales y sindicales de carácter intersectorial, ámbito autonómico o provincial, que tengan entre sus fines la promoción empresarial, el empleo y el apoyo al trabajador autónomo en Castilla-La Mancha.
- c) Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.
- d) Los Centros Europeos de Empresas Innovadoras en materia de proyectos emprendedores de carácter innovador.
- e) Otros organismos, instituciones, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tengan entre sus fines la promoción empresarial, el empleo y/o el apoyo al trabajador autónomo.
- f) La Universidad de Castilla-La Mancha.

2. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Contar con las instalaciones necesarias para prestar el servicio de asesoramiento y tutorización en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Deberán disponer como mínimo, de un local en cada una de las provincias donde vaya a prestar sus servicios, debidamente equipado y con los recursos materiales necesarios para la prestación adecuada de la actividad, el cual contará con un despacho para la atención individual, una sala de reuniones y los servicios anexos necesarios.

El ámbito territorial en el que las entidades beneficiarias prestarán sus servicios deberá abarcar, como mínimo, el territorio de una oficina de empleo.

b) Disponer de personal especializado para las tareas de asesoramiento y tutorización de las personas emprendedoras, con los siguientes requisitos:

1º. Disponer, como mínimo, de dos personas técnicas asesoras dedicadas a tiempo completo y en exclusiva a la atención de emprendedores.

2º. Dichas personas deberán tener una titulación universitaria adecuada al plan de trabajo a desarrollar y/o una experiencia profesional mínima de tres años en tareas de asesoramiento a las personas emprendedoras o consultoría empresarial.

c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

d) No estar incurso la persona física, los administradores o aquéllos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas beneficiarias, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.

e) No estar incurso en los supuestos de incompatibilidad previstos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- f) En caso de beneficiarios sujetos a la normativa de prevención de riesgos laborales, deben disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando así lo establezca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- g) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- h) Disponer de un plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3. Los miembros asociados de los beneficiarios previstos en el apartado 1.a) que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

4. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas objeto de la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en el anexo I.

5. Son obligaciones de las entidades beneficiarias las establecidas por el artículo 6 de la Orden 165/2018, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Quinta. Desarrollo de la actividad y plazo de ejecución.

1. Con carácter previo a la prestación de la actividad de asesoramiento y tutorización objeto de subvención, las personas destinatarias indicadas en el apartado 1 de la disposición sexta deberán contar con un informe de derivación anterior al alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente. Dicho informe de derivación podrá ser realizado por:

- a) Las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- b) Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- c) Los Espacios Adelante Autoempleo de la región.
- d) Los Centros de la mujer, a través de su área laboral.

2. Una vez que la persona destinataria indicada en el apartado 1 de la disposición sexta cuente con el informe de derivación, o la persona destinataria indicada en el apartado 2 de la disposición sexta decida incorporarse al servicio de asesoramiento y tutorización, podrán elegir libremente, a través de la plataforma "acompañía.castillalamancha.es", la entidad que le prestará los servicios de asesoramiento y tutorización para su proyecto emprendedor.

La entidad beneficiaria dispondrá de un plazo de 7 días para aceptar los servicios solicitados. En el caso de que la entidad no acepte el asesoramiento y tutorización, lo tendrá que hacer motivadamente, pudiendo la persona destinataria elegir otra entidad que le preste el servicio a través de la plataforma "acompañía.castillalamancha.es".

3. La actividad de asesoramiento y tutorización objeto de subvención se realizará de manera presencial y/o telemática, debiendo incluir, al menos, la prestación de los servicios básicos y obligatorios que se determinan para las siguientes fases:

a) Fase 1: En la que se prestarán los servicios de asesoramiento y tutorización para la elaboración de un plan de negocio, así como el acompañamiento integral en la realización de trámites administrativos para la puesta en marcha del negocio.

Esta fase comenzará en el momento de la aceptación por parte de la entidad beneficiaria del asesoramiento y tutorización solicitado por las personas destinatarias, a través de la plataforma "acompañía.castillalamancha.es", y finalizará con el alta del titular del negocio en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.

Esta fase no podrá tener una duración superior a tres meses. No obstante, dicho plazo podrá ser ampliado en aquellos supuestos donde sea necesario solicitar una licencia administrativa o por causas no imputables a la persona destinataria.

Se entenderá que la actuación subvencionable correspondiente a esta fase se ha efectuado cuando se hubiese atendido a las personas usuarias por un mínimo de 7 horas, para la elaboración del plan de negocio y de 4 horas de acompañamiento integral en la realización de trámites administrativos para la puesta en marcha del negocio, incluyendo aquellos supuestos en los que, habiéndose atendido a las personas usuarias por el número de horas

indicado, no se hubiese producido el alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente por causas no imputables a la entidad beneficiaria.

b) Fase 2: En la que se prestarán servicios de seguimiento técnico durante los seis primeros meses de vida de la empresa, al objeto de realizar el seguimiento, evaluación y diagnóstico del funcionamiento de la empresa respecto a lo previsto en el plan de negocio inicial, proponiendo la adopción de las medidas correctoras necesarias, así como, en su caso, el desarrollo de los servicios y acciones complementarias previstas en el apartado 2.c) de la disposición décima.

Esta fase comenzará a partir del día siguiente de alta del titular del negocio en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente y finalizará cuando el titular del negocio alcance 6 meses de antigüedad en cualquiera de dichos regímenes.

Se entenderá que la actuación subvencionable correspondiente a esta fase se ha efectuado cuando se hubiese atendido a las personas usuarias por un mínimo de 13 horas.

c) Fase 3: En la que se prestarán servicios de seguimiento técnico durante los seis meses posteriores al término de la fase 2, al objeto de realizar el seguimiento, evaluación y diagnóstico del funcionamiento de la empresa respecto a lo previsto en el plan de negocio inicial, proponiendo la adopción de las medidas correctoras necesarias, así como, en su caso, el desarrollo de los servicios y acciones complementarias previstas en el apartado 2.c) de la disposición décima.

Esta fase comenzará a partir del día siguiente a aquel en que hayan transcurrido 6 meses de alta del titular del negocio en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente y finaliza cuando el titular del negocio alcance un año de antigüedad en cualquiera de dichos regímenes.

Se entenderá que la actuación subvencionable correspondiente a esta fase se ha efectuado cuando se hubiese atendido a las personas usuarias por un mínimo de 17 horas.

4. Las actuaciones de asesoramiento y tutorización objeto de la subvención se iniciarán a partir del 1 de enero de 2021 y deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2022.

Dentro del plazo anterior, la ejecución de las actuaciones no podrá superar la duración máxima de 15 meses a contar desde que la entidad beneficiaria acepte el proyecto emprendedor a través de la plataforma "acompaña.castillalamancha.es", sin perjuicio de la eventual ampliación a la que se refiere el apartado 3.a).

Sexta. Personas destinatarias.

1. Podrán ser destinatarias de los servicios de asesoramiento y tutorización objeto de subvención, en las distintas fases en las que se desarrollan los mismos, conforme a lo establecido en el apartado 3 de la disposición quinta, las personas desempleadas u ocupadas, que figuren como demandantes de empleo y/o servicios en la red de oficinas de empleo de Castilla-La Mancha en el momento de iniciarse el servicio y cuenten con un informe de derivación al que se refiere el apartado 1 de la disposición quinta.

2. También podrán ser destinatarias de los servicios de asesoramiento y tutorización objeto de subvención, únicamente en las fases 2 y 3 a las que se refiere el apartado 3 de la disposición quinta, las personas trabajadoras autónomas con menos de un año de antigüedad en el RETA o mutualidad del colegio profesional correspondiente.

3. Para poder acceder a los servicios de asesoramiento y tutorización objeto de la presente convocatoria las personas destinatarias deberán desarrollar la actividad emprendedora en Castilla la Mancha.

Séptima. Gastos subvencionables y cuantía de la subvención.

1. De conformidad con el artículo 7 de la Orden 165/2018, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se consideran gastos subvencionables los costes directos e indirectos indicados en el punto 5 del Protocolo de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento de la Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba la guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo de ejecución indicado en el apartado 4 de la disposición quinta.

Los costes indirectos se imputarán al proyecto en un tanto alzado máximo del 10 por ciento de los costes totales de la actividad, sin necesidad de justificación.

2. No serán subvencionables los servicios ordinarios de gestión administrativa y de asesoría fiscal, laboral, financiera y contable.

3. Las entidades beneficiarias podrán recibir una subvención máxima de 1.100 euros por persona asesorada y tutorizada, como resultado de aplicar los módulos previstos en el artículo 7.3 de la Orden 165/2018, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con el siguiente desglose por fases:

a) Para las actuaciones recogidas en la fase 1:

1º. 200 euros por el asesoramiento y tutorización en la elaboración del plan de negocio.

2º. 100 euros por el acompañamiento integral en la realización de trámites administrativos para la puesta en marcha del negocio.

b) Para las actuaciones recogidas en la fase 2: 350 euros.

c) Para las actuaciones recogidas en la fase 3: 450 euros.

4. En todo caso, la cuantía de la subvención no podrá superar los 100.000 euros por entidad beneficiaria.

Octava. Crédito presupuestario.

1. El crédito disponible para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente resolución asciende a 670.000,00 euros, financiados con la distribución territorializada de los fondos finalistas realizadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en el fondo 0000001150, distribuidos en la partida presupuestaria y anualidades del modo siguiente:

Partida presupuestaria	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Total
1904/322A/4861A	448.000,00€	192.000,00€	640.000,00€
1904/322A/42000	21.000,00€	9.000,00€	30.000,00€
Total	469.000,00€	201.000,00€	670.000,00€

La distribución de la cuantía total máxima entre los distintos créditos presupuestarios para las anualidades indicadas tiene carácter estimado, no precisando la alteración de dicha distribución de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto y del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, antes de la resolución de concesión.

2. Conforme a lo establecido en el Decreto 62/2020, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19, en tanto se mantengan las circunstancias extraordinarias derivadas de la COVID-19, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021, se podrá incrementar la cuantía total máxima o estimada de las convocatorias de subvenciones, sin sujeción a las reglas que establece el artículo 23.1 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo. En el supuesto de procedimiento de concurrencia competitiva, los nuevos importes habrán de publicarse previamente a la resolución de concesión. En el procedimiento de concesión directa dicha publicación deberá realizarse antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Novena. Solicitudes de subvención: forma y plazo.

1. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social. Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar, podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud, como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al señalado anteriormente.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el modelo que figura en el anexo I, al que se acompañará el anexo II, anexo III, anexo IV y anexo V debidamente cumplimentados.

3. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
4. Sólo se admitirá una única solicitud por entidad en la presente convocatoria. En caso de presentación de más de una solicitud, solamente será admitida la presentada en último lugar.
5. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reúne los requisitos preceptivos, la entidad interesada será requerida para que, en plazo máximo de diez días subsane la falta, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Sin perjuicio de lo indicado en la disposición duodécima, todos los trámites relacionados con los expedientes de subvenciones se notificarán por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, la persona interesada deberá estar dada de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.
7. Los interesados determinarán en la solicitud de subvención su objetivo de atención, entendido como el número de personas destinatarias que la entidad tiene previsto atender en el desarrollo de las actividades de asesoramiento y tutorización objeto de subvención.

La entidad interesada, a los efectos de determinar el potencial número de usuarios en el ámbito de su territorio de actuación, podrá consultar en el portal de internet de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es/) el porcentaje de paro registrado en el ámbito territorial de cada oficina de empleo sobre el total del de su provincia, calculado sobre el promedio del paro del último año natural completo, así como el número de afiliados al RETA en el ámbito territorial de oficina de empleo y el tanto por ciento que supone la afiliación al RETA sobre el resto de afiliaciones a regímenes de la Seguridad Social en el ámbito territorial de oficina de empleo.

Décima. Criterios de valoración.

De conformidad con el artículo 10 de la Orden 165/2018, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, las solicitudes se valorarán con un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios y baremo:

1. Criterios de cobertura territorial. Hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos del siguiente modo:
 - a) Ámbito territorial de actuación de la entidad. Este criterio se valorará hasta un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:
 - 1º. Si su cobertura territorial corresponde al ámbito territorial de más de una oficina de empleo, pero inferior a una provincia: 5 puntos.
 - 2º. Si su cobertura territorial corresponde al ámbito de una provincia: 10 puntos
 - 3º. Si su cobertura territorial corresponde al ámbito de más de una provincia: 12 puntos.
 - 4º. Si su cobertura territorial corresponde al ámbito de la región: 15 puntos.
 - b) Entidades beneficiarias cuyos recursos técnicos, materiales y humanos permitan atender a usuarios empadronados en municipios de Castilla-La Mancha considerados zonas de inversión territorial integrada, conforme al Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, de conformidad con la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha, y por el Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha, hasta un máximo de 10 puntos, con el siguiente desglose:
 - 1º. Si más del 25% hasta el 50% de sus usuarios están situados en dichos municipios: 3 puntos.
 - 2º. Si más del 50% hasta el 75% de sus usuarios están situados en dichos municipios: 5 puntos.
 - 3º. Si más del 75% hasta el 90% de sus usuarios están situados en dichos municipios: 7 puntos
 - 4º. Si más del 90% de sus usuarios están situados en dichos municipios: 10 puntos.
2. Criterios de calidad. Hasta un máximo de 75 puntos, distribuidos del siguiente modo:
 - a) Experiencia del personal que va a prestar los servicios de asesoramiento y tutorización a los emprendedores. Se valorará con un máximo de 20 puntos con el siguiente desglose:

- 1º. Experiencia de 3 a 4 años anteriores a la convocatoria: 5 puntos.
- 2º. Experiencia de 5 a 6 años anteriores a la convocatoria: 10 puntos.
- 3º. Experiencia de 7 o más años anteriores a la convocatoria: 20 puntos.

A los efectos de aplicar el presente criterio únicamente se valorarán los años completos, no siendo objeto de valoración los meses o días que no completen el año. Asimismo, los años de experiencia mínima exigidos por el apartado 2.b). 2º de la disposición cuarta no serán valorables, de forma que los que posean dicha experiencia tendrán 0 puntos.

b) Experiencia de la entidad en la atención a usuarios con dificultades de acceso al autoempleo en los últimos 5 años anteriores a la convocatoria. Hasta un máximo de 25 puntos con el siguiente desglose:

- 1º. Experiencia en atención especial a personas con discapacidad: 5 puntos.
- 2º. Experiencia en atención especial a colectivos con riesgo de exclusión social: 5 puntos.
- 3º. Experiencia en proyectos de mujeres emprendedoras: 15 puntos.

c) Desarrollo de servicios y acciones complementarias a realizar en relación con asesoramiento y la tutorización. Hasta un máximo de 10 puntos con el siguiente desglose: de una a dos acciones, 2 puntos; de tres a cinco acciones, 5 puntos; todas las acciones, 10 puntos.

A los efectos de aplicar el presente criterio de valoración se consideran servicios y acciones complementarias, las siguientes:

- 1ª. Formación complementaria orientada a adquirir por parte de la persona emprendedora las habilidades y destrezas de gestión necesarias para la creación de una empresa.
- 2ª. Información, asesoramiento y mediación sobre recursos de viveros de empresa, espacios compartidos, instalaciones públicas y privadas para empresas, en el territorio.
- 3ª. Actuaciones de acompañamiento para la creación de empresas de base tecnológica.
- 4ª. Programas de formación en aceleración e incubación empresarial.
- 5ª. Programas de networking empresarial.
- 6ª. Actuaciones de seguimiento técnico durante el segundo y tercer año de vida de la empresa, a fin de facilitar su consolidación.

d) Sistema de evaluación de los servicios de asesoramiento prestados a los usuarios atendidos, que pongan de manifiesto la calidad de los mismos en la última convocatoria efectuada. Hasta un máximo de 20 puntos. A tal efecto, la plataforma "acompaña.castillalamancha.es" incluirá un cuestionario de satisfacción sobre los servicios prestados al final de cada una de las fases. La distribución de los puntos se hará de la siguiente manera:

- 1º. Si el grado de satisfacción de los usuarios está entre el 50 y el 75%: 5 puntos.
- 2º. Si el grado de satisfacción de los usuarios está entre el 75 y el 90%: 15 puntos.
- 3º. Si el grado de satisfacción de los usuarios es superior al 90%: 20 puntos.

Undécima. Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento a la unidad correspondiente de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en la valoración del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la condición de beneficiario.

2. La comparación y priorización de los proyectos será efectuada por el órgano colegiado establecido en el artículo 11 de la Orden 165/2018, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas al amparo de la presente resolución se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden 165/2018, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Duodécima. Propuesta de resolución.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) surtiendo todos los efectos de notificación practicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

2. Se podrá instar a la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Orden 165/2018, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. Una vez examinadas las alegaciones y, en su caso, las reformulaciones de solicitudes presentadas, el órgano instructor elevará, en el plazo de diez días, a la persona titular de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, propuesta de resolución definitiva que incluirá los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, así como su cuantía.

4. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a esta Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Decimotercera. Resolución de concesión.

1. A la vista de la propuesta de resolución, única o definitiva, la persona titular de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social dictará la resolución procedente. Dicha resolución será motivada y determinará las entidades solicitantes de las ayudas a las que se les concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

2. En la resolución se hará constar:

- a) La identificación del beneficiario.
- b) La cobertura territorial de la entidad beneficiaria.
- c) El plazo de ejecución de la actividad subvencionada y de cumplimiento de las condiciones impuestas.
- d) La cuantía de la subvención concedida, como resultado de aplicar los módulos indicados por el artículo 7.3 de la Orden 165/2018, de 15 de noviembre, al objetivo de atención establecido por la entidad beneficiaria.
- e) El plazo de justificación.
- f) Recursos que caben contra la misma.
- g) Cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir el beneficiario.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya notificado la resolución de forma expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación legal de resolver la petición formulada.

4. Contra la resolución de la persona titular de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Decimocuarta. Modificación de la resolución de concesión.

1. Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, el órgano que la dictó podrá, previa solicitud motivada de los beneficiarios y con carácter excepcional, modificar su contenido, mediante la oportuna resolución, siempre que no se varíe el destino y finalidad de la subvención, no suponga en ningún caso un incremento de la subvención inicialmente concedida, se comunique por escrito con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de la actividad y no se perjudiquen derechos de terceros.

2. La resolución de modificación de la concesión de ayuda deberá dictarse en el plazo de 15 días, desde la fecha de presentación de la solicitud de modificación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legítima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la modificación solicitada.

Decimoquinta. Justificación de las subvenciones y pago.

1. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se realizará mediante acreditación por módulos, que se dirigirá al órgano que dictó la resolución de concesión en los plazos y conforme a los modelos normalizados que se determinan en el apartado 2, los cuales se presentarán de forma telemática con firma electrónica y se pondrán a su disposición en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([https:// www.jccm.es](https://www.jccm.es)). Al presentarse de esta forma, los documentos podrán ser digitalizados y presentados como archivos anexos.

2. La justificación se presentará en el modelo que figura como anexo VI, en los siguientes plazos y acompañada de los modelos que se determinan:

- a) En el caso de que alguna de las fases de asesoramiento y tutorización hubiera finalizado con carácter previo a la presentación de la solicitud, la justificación se presentará en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la resolución de concesión en el modelo normalizado previsto en el anexo VII y anexo VIII.
- b) En el caso de que las fases de asesoramiento y tutorización finalicen con posterioridad a la presentación de la solicitud, la justificación se presentará trimestralmente, dentro de los quince días siguientes al trimestre que corresponda, en el modelo normalizado previsto en el anexo VII y anexo VIII.
- c) La justificación del total de las acciones subvencionadas se realizará en el plazo de dos meses desde la finalización de su ejecución en el modelo normalizado previsto en el anexo IX.

3. La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
Cuando se presente la justificación final a la que se refiere el apartado 2.c), dicha memoria recogerá un cuadro resumen de la totalidad de las acciones realizadas dentro del plazo de ejecución, localidad donde se han realizado, demandantes atendidos, valoraciones finales, impacto sobre el territorio y conclusiones.
- b) Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:
 - 1º. Acreditación o, en su defecto, declaración del beneficiario sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.
 - 2º. Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades en la memoria de actuación y los módulos contemplados en la Orden 165/2018, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
 - 3º. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. El pago de la subvención concedida se realizará mediante pagos a cuenta, que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose en cuantía equivalente a la justificación presentada conforme a lo dispuesto en el apartado 2.

5. No obstante, una vez se haya notificado la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá solicitar el anticipo del 35% de la subvención concedida y un segundo anticipo del 35% una vez que la entidad beneficiaria haya justificado el primer anticipo.

Cuando se hayan justificado totalmente las cantidades anticipadas, se procederá a abonar el importe restante mediante pagos a cuenta, que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose en cuantía equivalente a la justificación presentada conforme a lo dispuesto en el apartado 2.

6. No podrá realizarse el pago ni el anticipo de las subvenciones, en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Decimosexta. Devolución voluntaria.

1. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Decimoséptima. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención, presentadas al amparo de la presente resolución, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de sus datos.

Decimoctava. Recurso procedente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimonovena. Eficacia.

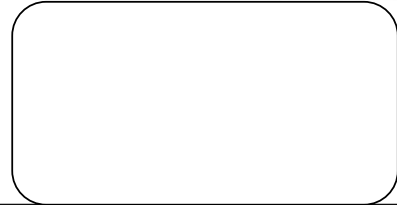
La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 12 de agosto de 2021

El Director General de Autónomos,
Trabajo y Economía Social
EDUARDO DEL VALLE CALZADO



Nº Procedimiento	030842
Código SIACI	SL98



**ANEXO I
AYUDAS PARA EL ASESORAMIENTO Y TUTORIZACIÓN A PERSONAS EMPRENDEDORAS**

DATOS DE LA ENTIDAD

Persona jurídica: Número de documento:

Razón Social:

Domicilio de la actividad:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Otro Telf. Contacto: Correo electrónico:

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

El **teléfono móvil** y/o **correo electrónico** designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso de pago. El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Hombre Mujer

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Otro Telf. Contacto: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS

RAZON	NIF/CIF	Localidad	Provincia



Castilla-La Mancha

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIALSECRETARÍA DE ESTADO
DE EMPLEODIRECCIÓN GENERAL DEL
TRABAJO AUTÓNOMO, DE
LA ECONOMÍA SOCIAL Y
DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS

--	--	--	--

Cuantía Solicitada:

A efectos del cálculo de la ayuda, se adjunta el presente cuadro:

SUBVENCIÓN SOLICITADA					
Fases	Horas atendidas por beneficiario	Horas previstas al asesoramiento y tutorización	Número de emprendedores a asesorar previstos	Importe de ayuda por fase	Importe total de subvención
Fase 1	11			300	0
Fase 2 Servicios de seguimiento técnico durante los seis primeros meses de vida	13			350	0
Fase 3 Servicios de seguimiento técnico durante los seis meses posteriores al término de la fase 2	17			450	0
Importe solicitado					

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General Autónomos, Trabajo y Economía Social
Finalidad	Gestión del asesoramiento profesionalizado al ciudadano que desea autoemplearse durante el primer año de existencia del negocio
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.
Origen de los datos	El propio interesado o su representantes legal; Administraciones públicas
Categoría de los datos	D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, correo electrónico. Otros tipos de datos: Características personales; académicos y profesionales, detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1064



Castilla-La Mancha



ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

-Sobre la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para el mismo proyecto, declara:

- No ha solicitado ni obtenido ayudas, subvenciones, o ingresos para la misma finalidad
- Si ha solicitado/obtenido ayuda, subvenciones, o ingresos para la misma finalidad según se detalla:

FECHA SOLICITUD U OBTENCIÓN	IMPORTE	ESTADO (SOLICITADA/CONCEDIDA)	ENTIDAD CONCEDENTE

-Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.

-Que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.

-Que no concurre en ninguna de las circunstancias que determinan los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

- Que ni la persona física, ni los administradores de la sociedad, ni aquellos que ostenten la representación legal de la entidad solicitante, incurrir en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos casos regulados en la legislación electoral de aplicación.

-Que cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales, disponiendo, en su caso, y cuando así lo establezca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales

-Que dispone de un plan de igualdad, en su caso, y cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



Castilla-La Mancha



-Que no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

-Que se compromete a comunicar a la Dirección General Autónoma, Trabajo y Economía Social, en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.

-Que se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

-Que adquiere el compromiso de cumplir las restantes obligaciones contenidas en la Orden 98/2017, de 24 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regula la homologación de entidades para la prestación de servicios de asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras y se crea el Registro de Entidades Homologadas.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

OTRA DECLARACIONES RESPONSABLES.

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que se llevarán a cabo los siguientes servicios y acciones complementarias en relación al asesoramiento y la tutorización, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10.3 c) de las bases reguladoras de esta ayuda.

- Formación complementaria orientada a adquirir por parte de la persona emprendedora las habilidades y destrezas de gestión necesarias para la creación de una empresa.
- Información, asesoramiento y mediación sobre recursos de viveros de empresa, espacios compartidos, instalaciones.
- Actuaciones de acompañamiento para la creación de empresas de base tecnológica.
- Programas de formación en aceleración e incubación empresarial
- Programas de networking empresarial
- Actuaciones de seguimiento técnico durante el segundo y tercer año de vida de la empresa a fin de facilitar su consolidación.

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.



Castilla-La Mancha



En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad de la persona representante de la entidad
- Me opongo a la consulta de la vida laboral de la entidad.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (Solo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o de 60.000€ € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con el reintegro de subvenciones. (Solo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o de 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro

En caso de datos de naturaleza tributaria:

- Autorizo a la consulta de datos de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Estado (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o de 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro
- Autorizo a la consulta de la información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de comunidades de Castilla La Mancha (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o de 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro)

Así mismo podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

*La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de **reconocimiento** de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*



DOCUMENTACIÓN	
Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:	
<input type="checkbox"/>	Una memoria donde se describa la actividad relativa al asesoramiento y la tutorización a personas emprendedoras realizadas durante los doce últimos meses, se relacionen todos los centros de trabajo que dispone en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, con descripción de las instalaciones y de los medios necesarios, la prestación de los servicios previstos en esta orden y se especifique la cobertura territorial de los servicios a prestar, es decir regional, provincial o del ámbito correspondiente, al menos, a una oficina de empleo de Castilla-La Mancha. Esta documentación no será necesario aportarla cuando la entidad se encuentre inscrita en el Registro de Entidades Homologadas.
<input type="checkbox"/>	Copia de la escritura de constitución y de los estatutos de la entidad, o documentación equivalente, en los que se acredite la ausencia de ánimo de lucro. Esta documentación no será necesario aportarla cuando la entidad se encuentre inscrita en el Registro de Entidades Homologadas.
<input type="checkbox"/>	Copia de la escritura donde consten los poderes de la persona responsable de la entidad colaboradora que realice la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de identificación fiscal. Esta documentación no será necesario aportarla cuando la entidad se encuentre inscrita en el Registro de Entidades Homologadas.
<input type="checkbox"/>	Certificado del órgano competente de la entidad solicitante de aprobación de la solicitud de subvención y de poder para actuar en nombre y representación de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Relación de los miembros asociados de los beneficiarios previstos en el apartado 1.a) de la norma que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. Esta documentación no será necesario aportarla cuando la entidad se encuentre inscrita en el Registro de Entidades Homologadas.
<input type="checkbox"/>	Anexo II. Relación de los locales, en el que se desarrollará el servicio de asesoramiento y tutorización y cobertura territorial.
<input type="checkbox"/>	Documento que acredite su titularidad y/o contrato de cesión o arrendamiento de cada uno de los locales. Esta documentación no será necesario aportarla cuando la entidad se encuentre inscrita en el Registro de Entidades Homologadas.
<input type="checkbox"/>	Relación de los Técnicos Asesores dedicados a la atención de los emprendedores, de acuerdo al modelo recogido en el Anexo III
<input type="checkbox"/>	Anexo IV Solicitud abono de anticipo
<input type="checkbox"/>	Anexo V; Autorización titulación del Técnico Asesor. Esta documentación no será necesario aportarla cuando la entidad se encuentre inscrita en el Registro de Entidades Homologadas.
<input type="checkbox"/>	Certificado emitido por el representante de la entidad donde prestó el servicio de asesoramiento, relacionando las funciones y la fecha de realización que acredite la experiencia profesional de los Técnico Asesores. Esta documentación no será necesario aportarla cuando la entidad se encuentre inscrita en el Registro de Entidades Homologadas.
<input type="checkbox"/>	Certificado del representante de la entidad que acredite la experiencia de la entidad en la atención a usuarios con dificultades de acceso al autoempleo; con atención especial a personas con discapacidad a colectivos con riesgo de exclusión social y a proyectos de mujeres emprendedoras, identificando las acciones y los beneficiarios atendidos, fecha de realización y organismo que subvenciona
<input type="checkbox"/>	Copia de los títulos de los Técnicos Asesores, en caso de no autorizar su consulta.



DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria*:

Domicilio:

Nombre completo del titular de la cuenta*:

Nº de cuenta IBAN*:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta
E	S				

PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva el pago de tasas por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda

La cuantía de la tasa será de Euros

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia:
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En a de de 2.021

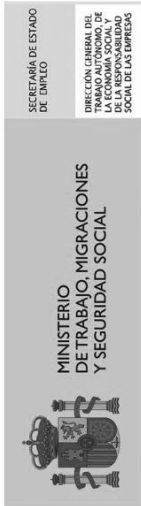
Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CÓDIGO DIR3: A08029364-Servicio de Autónomos



Castilla-La Mancha



En de de de 2.021

Firma del/la Solicitante o Representante Legal
Fdo.:



Castilla-La Mancha

**ANEXO III
RELACIÓN DE LOS TÉCNICOS ASESORES**

Don/Doña ... con NIF número ... en nombre y representación de la entidad asesora
 CERTIFICA: que los Técnicos Asesores que prestarán el servicio de asesoramiento y tutorización, son los que a continuación se detalla
 Oficina de empleo

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FECHA DE CONTRATO	CATEGORÍA LABORAL	CONVENIO DE APLICACIÓN	DIRECCIÓN DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS
					Elija un elemento.
					Elija un elemento.
					Elija un elemento.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General Autónomos, Trabajo y Economía Social
Finalidad	Gestión del asesoramiento profesionalizado al ciudadano que desea autoemplearse durante el primer año de existencia del negocio
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos.
Origen de los datos	RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.
Categoría de los datos	El propio interesado o su representantes legal; Administraciones públicas
Destinatarios	D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, correo electrónico. Otros tipos de datos: Características personales;
Derechos	académicos y profesionales, detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.
Información adicional	Existe cesión de datos Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1064

En a de ... de 2.021

Firma del/la Solicitante o Representante Legal
 Fdo.:



ANEXO IV SOLICITUD DE ANTICIPO DE LA AYUDA

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social:			
NIF:			
Domicilio:			
Provincia:		C.P.:	
		Población:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre:		Apellidos:		NIF:	
Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>		
Domicilio:					
Provincia:		C.P.:		Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General Autónomos, Trabajo y Economía Social
Finalidad	Gestión del asesoramiento profesionalizado al ciudadano que desea autoemplearse durante el primer año de existencia del negocio
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.
Origen de los datos	El propio interesado o su representantes legal; Administraciones públicas
Categoría de los datos	D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, correo electrónico. Otros tipos de datos: Características personales; académicos y profesionales, detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.
Destinatarios	Existe cesión de datos



Castilla-La Mancha

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIALSECRETARÍA DE ESTADO
DE EMPLEODIRECCIÓN GENERAL DEL
TRABAJO AUTÓNOMO, DE
LA ECONOMÍA SOCIAL Y
DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS

Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1064

SOLICITA el anticipo de la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de fecha , por importe de euros, correspondiente al :

- 35% de la subvención concedida en el momento de la resolución de concesión.
- 35% de una vez que la entidad beneficiaria haya justificado el primer anticipo.

En a de de 2.021

Fdo:



Castilla-La Mancha

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIALSECRETARÍA DE ESTADO
DE EMPLEODIRECCIÓN GENERAL DEL
TRABAJO AUTÓNOMO, DE
LA ECONOMÍA SOCIAL Y
DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS

-ANEXO V- AUTORIZACIÓN DEL TÉCNICO ASESOR PARA LA CONSULTA DE DATOS					
DATOS DEL TÉCNICO ASESOR					
Nombre:	<input type="text"/>	1 ^{er} Apellido:	<input type="text"/>	2 ^{do} Apellido:	<input type="text"/>
D.N.I.:	<input type="text"/>	Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
Tfno. fijo:	<input type="text"/>	Tfno móvil:	<input type="text"/>	Email:	<input type="text"/>
Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General Autónomos, Trabajo y Economía Social
Finalidad	Gestión del asesoramiento profesionalizado al ciudadano que desea autoemplearse durante el primer año de existencia del negocio
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.
Origen de los datos	El propio interesado o su representantes legal; Administraciones públicas
Categoría de los datos	D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, correo electrónico. Otros tipos de datos: Características personales; académicos y profesionales, detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1064

AUTORIZACIONES
<p>Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.</p> <p>En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos de titulación.</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de contrato de vida laboral</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de contrato de trabajo</p>



Castilla-La Mancha

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIALSECRETARÍA DE ESTADO
DE EMPLEODIRECCIÓN GENERAL DEL
TRABAJO AUTÓNOMO, DE
LA ECONOMÍA SOCIAL Y
DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-
-

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

*La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de **reconocimiento** de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

En

, a

de

de

2.021

Fdo.: El/La técnico/a asesor/a



Código SIACI Genérico	SK7E
--------------------------	------



ANEXO VI
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO Nº 030842 TRÁMITE SL98
JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AYUDAS PARA EL ASESORAMIENTO Y TUTORIZACIÓN A PERSONAS
EMPREENDEDORAS

DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA

Persona jurídica: <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Razón Social:		
Domicilio de la actividad:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Otro Telf. Contacto:	Correo electrónico:

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

El **teléfono móvil** y/o **correo electrónico** designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso de pago. El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

-Rellenar sólo si el representante es distinto al solicitante.

NIF	<input type="checkbox"/>	NIE	<input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>		
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:	
Domicilio:					
Provincia:		C.P.:		Población:	
Teléfono:		Otro Telf. Contacto:		Correo electrónico:	
Horario preferente para recibir llamada:					

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica/>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General Autónomos, Trabajo y Economía Social
Finalidad	Gestión del asesoramiento profesionalizado al ciudadano que desea autoemplearse durante el primer año de existencia del negocio



Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.
Origen de los datos	El propio interesado o su representantes legal; Administraciones públicas
Categoría de los datos	D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, correo electrónico. Otros tipos de datos: Características personales; académicos y profesionales, detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1064

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO				
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:				
<input type="checkbox"/> Que la entidad no ha solicitado y obtenido de cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones, o ingresos para el mismo proyecto. En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, se deberán cumplimentar los datos que se determinan en el siguiente apartado.				
<input type="checkbox"/> Ha percibido o solicitado las ayudas indicadas en la relación siguiente:				
ORGANISMO PUBLICO/ENTIDAD PRIVADA	TIPO DE AYUDA	CUANTIA DE LA AYUDA	FECHA DE CONCESION	EN TRAMITE
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de que la entidad solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado "AUTORIZACIONES", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 € o de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).				

AUTORIZACIONES
<p>Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.</p> <p>En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de la vida laboral de la empresa</p> <p>En caso de datos de naturaleza tributaria:</p>



Autorizo a la consulta de datos de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o de 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).
Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-
-

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.
La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PERIODO JUSTIFICADO					
Meses		Año		Importe	
Meses		Año		Importe	
Meses		Año		Importe	
Meses		Año		Importe	
Meses		Año		Importe	

DOCUMENTACIÓN	
	Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:
<input type="checkbox"/>	Anexo VII. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenido
<input type="checkbox"/>	Anexo VIII. Memoria económica, declaración del beneficiario sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo y cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades en la memoria actuación y los módulos contemplado.
<input type="checkbox"/>	Anexo IX Memoria final de la justificación incluirá un cuadro resumen de las actuaciones realizadas, dentro del plazo de ejecución, localidad, donde se han realizado, demandantes atendidos, valoraciones finales, impacto sobre el territorio y conclusiones
<input type="checkbox"/>	Otra documentación: 1. 2. 3.

**PAGO DE TASAS**

Este procedimiento conlleva el pago de tasas por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda

La cuantía de la tasa será de Euros

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia:
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En , a de de **2.021**

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE AUTONOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CÓDIGO DIR3: A08029364-Servicio de Autónomos



ANEXO VII MEMORIA ACTUACION JUSTICATIVA

DATOS DE LA ENTIDAD

Persona jurídica: <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Razón Social:	<input type="text"/>	
Domicilio de la actividad:	<input type="text"/>	
Provincia:	C.P.:	Población:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono:	Otro Telf. Contacto:	Correo electrónico:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso de pago

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	C.P.:	Población:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono:	Otro Telf. Contacto:	Correo electrónico:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>		

Las comunicaciones que deriven de esta solicitud se realizarán con el representante legal, o en su caso, con el que ostente el poder para presentar la solicitud telemática

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General Autónomos, Trabajo y Economía Social
Finalidad	Gestión del asesoramiento profesionalizado al ciudadano que desea autoemplearse durante el primer año de existencia del negocio
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.
Origen de los datos	El propio interesado o su representantes legal; Administraciones públicas
Categoría de los datos	D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, correo electrónico. Otros tipos de datos: Características personales; académicos y profesionales, detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1064



**RELACION DE LOS EMPRENDEDORES ASESORADOS EN LAS DISTINTAS FASES DE ASESORAMIENTO
DE ACUERDO AL CUADRO 1.**

--

**DESCRIPCION DE LOS ASPECTOS QUE SE RELACIONA REFERIDO A TODAS LAS FASES DEL
ASESORAMIENTO**

--

**DESCRIPCION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS****DESCRIPCION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

- Valoración del grado de satisfacción de los usuarios
- Porcentaje de abandono en cada una de las fases especificando el motivo de los mismos.
- Descripción de los proyectos iniciales y los puestos en marcha, indicando actividad, inversión, localización

CONCLUSIONES FINALES



DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS DE ASESORAMIENTO	FASE 1A				FASE 1B			FASE 2		FASE 3		
	FECHA ACEPTACIÓN	FECHA ELABORACION PLAN NEGOCIOS	NÚMERO HORAS ATENCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS TECNICO ASESOR	DURACIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO	FECHA ALTA RETA	NÚMERO HORAS ATENCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS TECNICO ASESOR	NÚMERO HORAS ATENCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS TECNICO ASESOR	NÚMERO HORAS ATENCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS TECNICO ASESOR

En , a de de 2.021



Castilla-La Mancha

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIALSECRETARÍA DE ESTADO
DE EMPLEODIRECCIÓN GENERAL DEL
TRABAJO AUTÓNOMO, DE
LA ECONOMÍA SOCIAL Y
DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS**ANEXO VIII****MEMORIA ECONOMICA DE LAS ACCIONES PARA EL ASESORAMIENTO Y TUTORIZACIÓN A PERSONAS EMPRENDEDORAS**

ENTIDAD:

AMBITO TERRITORIAL:

DURACIÓN:

PERIODO QUE SE JUSTIFICA:

INICIO:

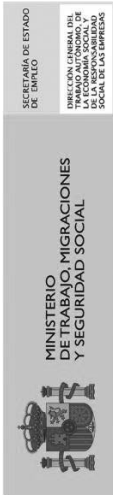
FINALIZACIÓN:

En a de 2.021

Firma y sello del responsable de la entidad solicitante



Castilla-La Mancha



CALCULO DE LA AYUDA SOLICITADA

Fases	A. Coste unitario del módulo	B. Número de usuarios asesorados	C. Total de la ayuda=Coste*Número de usuarios	D .Nº Horas subvencionable por usuario asesorado	E .Total horas de asesoramiento subvencionable = Nº de usuarios asesorados(B) *por horas estimadas (C)	F. Gastos Recursos Humanos a imputar ;Coste hora técnico 19,83 euros* horas realizadas (columna E)	G .Gastos Recursos Materiales a Imputar Coste recursos materiales por hora 2,2 euros* horas realizadas (columna E)	H .Gastos Recursos Tecnológicos a imputar Coste recursos tecnológicos por hora 2,2 euros* horas realizadas (columna E)	I. Gastos Costes indirectos a imputar Costes indirectos 10% Total (columna C)
Fase 1A	200		0	7,53	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Fase 1B	100		0	3,77	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Fase 2	350		0	13,19	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Fase 3	450		0	16,95	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	1100		0	41,44	0	0	0	0	0



COLUMNA C. TOTAL DE LA AYUDA A JUSTIFICAR

Se obtendría de multiplicar el importe de la ayuda por usuario que haya completada las fases, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 7 de la orden de bases, y que serían las siguientes

Para las actuaciones recogidas en la fase 1:

1º. 200 euros por el asesoramiento y tutorización en la elaboración del plan de negocio.

2º. 100 euros por el acompañamiento integral en la realización de trámites administrativos para la puesta en marcha

del negocio.

Para las actuaciones recogidas en la fase 2: 350 euros.

Para las actuaciones recogidas en la fase 3: 450 euros.

COLUMNA F. COSTES DIRECTOS DEL PERSONAL TÉCNICO

De acuerdo al informe técnico, al que hace referencia la orden de bases, se imputa en esta categoría los costes salariales derivados de la actividad de un técnico de asesoramiento. El modulo establecido es el de coste / hora, que resultaría de dividir 34.912,11 euros entre los 1.760,4 euros lo que resultaría a 19,83 euros la hora.

En este caso para estimar el coste directo del asesoramiento se parte de un baremo estándar de coste unitario **euros/hora** de los técnicos destinados al asesoramiento

Para su cálculo hemos teniendo en cuenta el importe máximo anual fijado en la Resolución de 8 de marzo de 2016, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se actualizan, para el año 2016 y años sucesivos, las cuantías máximas constitutivas del importe de las subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro:

“Para los técnicos, las establecidas en la respectiva normativa de aplicación para cada categoría, nivel o grupo profesional, hasta 34.912,11 euros por año “

Dado que desconocemos el convenio de aplicación hemos fijado unas horas anuales de 1.760,4 que correspondería a elevar a 12 el número de horas de trabajo pactadas en Castilla-La Mancha., según lo publicado por el INE para el segundo trimestre de 2018, que fija en 146,7 horas por trabajador al mes.



Castilla-La Mancha

**COLUMNA G. COSTES DIRECTOS RECURSOS MATERIALES**

A este epígrafe se imputan los gastos de gestión correspondientes al desarrollo de la actividad (material técnico y de oficina específico para el desarrollo de la actividad, documentación de apoyo, acciones de difusión, telefonía).

En este caso el módulo, se fija también como euros/ hora empleadas en la atención al emprendedor y se calcula a tanto alzado, un coste del 0,2 por ciento del coste total por hora, teniendo en cuenta que el coste total es de 1.100 el coste por hora sería de 2,2 euros por hora.

COLUMNA H. COSTES DIRECTOS RECURSOS TECNOLÓGICOS

A este epígrafe se imputan "los que pudieran corresponder al desarrollo de las aplicaciones informáticas específicas precisas para la gestión de la actividad", en nuestro caso se trata del desarrollo de una plataforma común de gestión, que asegure la completa trazabilidad, seguimiento y evaluación de las actividades, para poder medir la eficacia y eficiencia del servicio de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.

En este caso el módulo, se calcula a tanto alzada, con un coste del 0,2 por ciento del coste total por hora, teniendo en cuenta que el coste total es de 1.100 el coste por hora sería de 2,2 euros por hora

COLUMNA I. COSTES INDIRECTOS

De acuerdo, a la orden de bases se imputarán como gasto subvencionable un 10 por ciento del total

CUADRO RESUMEN COSTES IMPUTABLES AL PROYECTO**RECURSOS HUMANOS**

Nombre y Apellidos Técnico	Salario bruto	Cuota SS	Coste salarial	% Imputación	Tiempo (meses)	Fase	Total
TOTAL							



Castilla-La Mancha

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIALSECRETARÍA DE ESTADO
DE EMPLEODIRECCIÓN GENERAL DEL
TRABAJO AUTÓNOMO, DE
LA ECONOMÍA SOCIAL Y
DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS**RECURSOS MATERIALES**

Conceptos	Fase	Total

RECURSOS TECNOLÓGICOS

Conceptos	Fase	Total

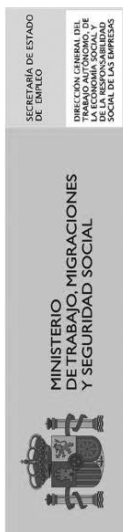


Castilla-La Mancha



COSTES INDIRECTOS

Conceptos	TOTAL
TOTAL	



CERTIFICADO DE LOS GASTOS IMPUTADOS AL PROYECTO

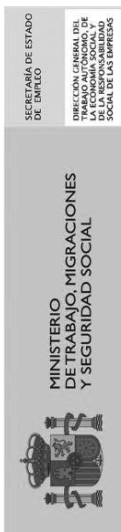
Don/Doña con NIF número en nombre y representación de la entidad asesora CERTIFICA que las nóminas y sus justificantes de pago y justificantes de abono de los seguros sociales que se relacionan a continuación, corresponden a gastos que se imputa en esta categoría los costes salariales derivados de la actividad de los técnicos de asesoramiento relacionados con el objeto de la subvención concedida se desarrolla entre él y el con número de expediente

Recursos humanos.

TRABAJADOR/A	FECHA	COSTES LABORALES			FECHAS DE PAGO		FASE DEL ASESORAMIENTO AL QUE SE IMPUTAN	
		APellidos Y NOMBRE	BRUTO MENSUAL SUBVENCIÓNABLE	S.S. A CARGO DE LA EMPRESA	TOTAL	NÓMINAS		SEGURIDAD SOCIAL
N.I.F.	(mes o días)							
IMPORTE TOTAL								



Castilla-La Mancha



Doña _____ con NIF número _____, en nombre y representación de la entidad asesora _____ CERTIFICA que las facturas y sus justificantes de pago, que se relacionan corresponden al desarrollo de la actividad (material técnico y de oficina específico para el desarrollo de la actividad, documentación de apoyo, acciones de difusión, telefonía, etc.) relacionados con el objeto de la subvención concedida para el proyecto que se desarrolla entre el _____ y el _____ con número de expediente _____

Recursos materiales

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE EXPIDE LA FACTURA		Nº DE LA FACTURA	FECHAS		FECHA DE PAGO		FASE DEL ASESORAMIENTO AL QUE SE IMPUTAN	
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA	DE DEVENGO DEL SERVICIO	DE PAGO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO		IMPORTE
IMPORTE TOTAL								



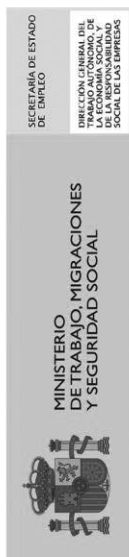
Dofia con NIF número , en nombre y representación de la entidad asesora CERTIFICA que las facturas y sus justificantes de pago, que se relacionan corresponde a los gastos los que pudieran corresponder al desarrollo de las aplicaciones informáticas específicas precisas para la gestión de la actividad relacionados con el objeto de la subvención concedida para el proyecto que se desarrolla entre él y el con número de expediente

Recursos tecnológicos

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE EXPIDE LA FACTURA		Nº DE LA FACTURA	FECHAS		FECHA DE PAGO		FASE DEL ASESORAMIENTO AL QUE SE IMPUTAN
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA	DE DEVENGO DEL SERVICIO	DE PAGO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	
IMPORTE TOTAL							



Castilla-La Mancha



DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA CON INDICACION DEL IMPORTE Y SU PROCEDENCIA

--



Castilla-La Mancha

**ANEXO IX
MEMORIA FINAL**

ENTIDAD:

AMBITO TERRITORIAL:

DURACIÓN:

PERIODO QUE SE JUSTIFICA:

INICIO:

FINALIZACIÓN:

En a de 2.021

Firma y sello del responsable de la entidad solicitante



Castilla-La Mancha

**DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS QUE SE RELACIONA REFERIDO A TODAS LAS FASES DEL ASESORAMIENTO**

- Descripción de las acciones realizadas en cada una de las fases. En la fase 2, y 3 se describirá las acciones del seguimiento realizado y la evaluación y diagnóstico del funcionamiento de la empresa, respecto del plan negocio inicial, de cada uno de proyectos
- Detalle de los servicios y acciones complementarias de las reguladas según lo dispuesto en el artículo 10.2 c) de las bases reguladoras realizadas

DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

- Valoración del grado de satisfacción de los usuarios
- Porcentaje de abandono en cada una de las fases especificando el motivo de los mismos.

DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO TERRITORIAL

- Descripción de cobertura territorial del asesoramiento realizado
- Descripción de los proyectos puestos en marcha, indicando actividad, inversión, localización



CUADRO RESUMEN DE LOS EMPRENDEDORES ASESORADOS EN LAS DISTINTAS FASES DE ASESORAMIENTO Y COBERTURA TERRITORIAL

NUMERO DE BENEFICIARIOS DE LAS ACCIONES			COBERTURA TERRITORIAL		
FASE 1	FASE 2	FASE 3	PROVINCIA	LOCALIDAD	OFICINA DE EMPLEO

CONCLUSIONES FINALES